

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

CONTRAYENTES

- Partidas de Nacimiento de los contrayentes, originales y recientes.
(2 meses de expedición).
- Constancias de soltería de los contrayentes, originales y recientes
(2 meses de expedición).
- Documento Único de Identidad de los contrayentes originales y que estén vigentes, copias legibles ampliadas al 150%.
- Sí los solicitantes fueran divorciados o viudos, deberán presentar certificación de partida de divorcio o defunción, de quien fuera su conyugue.
- Documentos Únicos de Identidad de los Contrayentes deberán estar modificados con su nuevo estado Civil, sea Viudo o Divorciado. (Soltero.)

Recibir ambos contrayentes charla prematrimonial.

- ✓ **Art. 21** La mujer que contraiga matrimonio podrá seguir usando sus apellidos, o agregar a continuación de su primer apellido el primero del conyugue, precedido o no de la partícula “de. La elección deberá constar en el acta matrimonial o en la escritura pública de matrimonio, y consignarse por marginación en la partida de nacimiento.

TESTIGOS (2)

- Documento Único de Identidad en original y copia legible ampliada al 150%.
- Saber leer y firmar.
- No tener lazos familiares con ninguno de los contrayentes.

REGÍMENES PATRIMONIALES

Separación de Bienes: *Cada persona se reserva la propiedad, la administración, y la libre disposición de sus bienes obtenidos antes y después del matrimonio. Los bienes son separados completamente.*

Partición de Ganancias: *Al comenzar el matrimonio, los bienes adquiridos dentro de este, son de los dos. La excepción es la herencia, que aunque se adquiera dentro del matrimonio, no se comparte entre los dos, si no que exclusivamente es de su propietario. El resto de los bienes y todo lo que se obtenga será de los dos.*

Comunidad Diferida: *Todo lo existente dentro y fuera del matrimonio pertenece a ambos, y se distribuirá por mitad en caso de disolverse el vínculo.*

Habla con tu pareja cual es el que ustedes consideran más adecuado para su situación individual. Puedes asesorarte con un abogado o con la encargada de matrimonios si tienes alguna circunstancia especial, o tienes más dudas al respecto.